

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 4, 5, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Acuerdo mediante el cual se expiden los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal":

CONVOCA

Al personal de la Dependencia a participar en el proceso de nominación y elección para ocupar el cargo de integrantes propietarios y propietarias temporales del Comité de Ética para el período 2023-2026, conforme a las siguientes:

BASES:

INTEGRACIÓN.

El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en el Código de Conducta que se emitirá en esta Secretaría, con la finalidad de fortalecer las acciones tendientes a optimizar la transparencia, rendición de cuentas, legalidad y el combate a la corrupción en la actuación individual y colectiva de las y los servidores públicos.

Dicho Comité estará conformado por 5 (cinco) personas propietarias con voz y voto, de las cuales 2 (dos) participaran de manera permanente y 3 (tres) serán electas con carácter temporal.

Por cada persona integrante propietaria temporal, se elegirá a una persona con posibilidad de ocupar el cargo en caso de renuncia o eventualidad de alguno o alguna de los integrantes propietarios temporales.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que sean propuestas como integrantes temporales, deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Dependencia y podrán estar adscritos a cualquier unidad administrativa de la misma.

Las personas propuestas a ocupar el cargo de miembros temporales deberán ser reconocidas por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionadas por faltas administrativas, ni haber sido condenadas por delito alguno.

PROCEDIMIENTO.

La selección se llevará a cabo en dos etapas de conformidad con el calendario indicado en la presente convocatoria, iniciando las etapas de nominación y de elección en las fechas correspondientes, a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas y serán supervisadas por la Mtra. Gabriela Grisell Silva Terán, Directora de Administración. La participación de mujeres y hombres en la integración del comité, será en igualdad de oportunidades; eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad de las personas integrantes.

PRIMERA ETAPA. NOMINACIÓN.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Rural procederá a nominar a otras personas servidoras publicas adscritas a la Dependencia, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

No se incluirán a las personas servidoras públicas que al 10 de julio del presente año tengan menos de un año de antigüedad en la Dependencia.

El personal tendrá derecho a realizar una sola nominación de hasta dos personas, un hombre y una mujer.

La nominación se realizará ingresando al siguiente link al que podrá accederse desde su correo gmail:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfXejrII42NM7zLRy8wMF_E3oLu9dVcy6VCRBknHVyDOS-d9w/viewform?usp=sf_link

Se verificará a través del Departamento de Servicios Administrativos que el personal nominado no cuenta con sanciones por faltas administrativas. Se eliminará del listado de nominados a la persona candidata que cuente con alguna sanción, por lo que no participará en la segunda etapa.

La lista con las personas servidoras públicas con mayor número de nominaciones se publicará en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural.

SEGUNDA ETAPA. ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural para que emitan su voto a favor de alguna de las personas que hayan sido previamente nominadas.

Cada persona servidora pública tendrá derecho a emitir un solo voto. Para que se lleve a cabo la etapa de elección deberá haber al menos 6 personas nominadas.

Las votaciones se realizarán ingresando al link que para tal efecto será creado y se habilitará los días de la votación

RESULTADOS.

Una vez concluida la etapa de elección, la Mtra. Silvia Grisell Silva Terán, Directora de Administración, revisará e integrará los resultados, mismos que presentará al Titular de la Dependencia, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de la página oficial de la Dependencia.

SELECCIONADOS.

Las personas integrantes propietarias temporales electas serán quienes hayan recibido el mayor número de votos.

Las personas electas, serán aquellas que se encuentren en el orden inmediato siguiente e quienes quedaron como personas integrantes de carácter temporal electas.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

- Primero. Un número equitativo de mujeres y hombres.
- Segundo. Orden alfabético considerando las letras del primer apellido.
- Tercero. El último nivel de selección será por sorteo. En este caso participará un representante del Departamento Jurídico, con carácter de observador.

NOTIFICACIÓN.

Por conducto de la Dirección de Administración, se notificara mediante atenta nota a las personas servidoras públicas que fueron electas para la integración del Comité de Ética.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación, deberán manifestarlo por escrito durante los dos días hábiles siguientes a la notificación, para que se convoque a la persona que de acuerdo a la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

Las facultades y responsabilidades de los integrantes del Comité de Ética serán las establecidas en los 'Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal'.

CALENDARIO.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Nominación de candidatos y candidatas por parte del personal de la SDR	30 y 31 de marzo de 2023
2	Verificación de la no existencia de sanciones administrativas	3 y 4 abril de 2023
3	Votación	10 y 11 de abril de 2023
4	Integración de resultados	Del 12-14 de abril de 2023
5	Notificación a las personas servidoras públicas electas	17 y 18 de abril de 2023
6	Publicación de Resultados	19 abril de 2023

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación y elección, por lo que, cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos de esta Secretaría debe ser comunicada ante este órgano a los correos electrónicos mrosales@chihuahua.gob.mx o a la extensión 12582.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la extensión 12647 al Departamento de Servicios Administrativos o bien consulta el Código Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua así como los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el enlace: <https://chihuahua.gob.mx/info/unidad-de-etica>

Solicitando su activa participación.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MTRA. GABRIELA GRISELL SILVA TERÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN